

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco alemán	15.006	15.051
100 Liras italianas	9.627	9.655
1 Florin holandés	16.558	16.807
1 Corona sueca	11.520	11.554
1 Corona danesa	8.541	8.667
1 Corona noruega	8.357	8.382
1 Marco finlandés	18.562	18.617
100 Chelines austriacos	231.691	232.388
100 Escudos portugueses	208.543	209.170

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se modifica el premio establecido por el Ministerio de Agricultura en la convocatoria de los Premios Nacionales para Películas de Corto Metraje, acordada por Resolución de 10 de julio de 1963.

Modificando lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 1963, por la que se publica la convocatoria para concurrir a los Premios Nacionales para Películas de Corto Metraje, a propuesta del Ministerio de Agricultura, que considera procedente elevar la cuantía del premio creado a su nombre, en el apartado B) de la base segunda de la referida convocatoria, el enunciado de la letra 1) deberá quedar redactado en la siguiente forma:

1) «Un premio instituido por el Ministerio de Agricultura, dotado de 50.000 pesetas, para el mejor cortometraje que recoja una realidad agrícola, ganadera, forestal o de industrias derivadas, desarrollado bajo el tema genérico de «Campos de España».

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Soría Heredia.

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se fijan plazo y condiciones con sujeción a las cuales habrá de solicitarse ayuda económica establecida por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de mayo de 1962, para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 30 de mayo de 1962, por la que se dictan nuevas normas de protección y estímulo para los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional, a partir del día 2 de septiembre próximo quedará abierto un plazo de noventa días hábiles para la presentación de instancias solicitando la ayuda económica instituida y reglamentada por la citada Orden, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Las instancias de referencia habrán de dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo precedentemente señalado, y serán suscritas por los Directores artísticos de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional inscritos en el Registro Nacional estatuido bajo la dependencia de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Segunda. A las solicitudes de ayuda económica se acompañará un plan o proyecto de actuaciones escénicas, cuyo desarrollo se halle previsto por la entidad solicitante durante el próximo año 1964, completado con cuantos datos de carácter artístico, técnico e incluso económico, permitan formar un juicio exacto sobre su calidad.

Tercera. Como documento complementario a las solicitudes de ayuda económica, se acompañará, ineludiblemente, original o fotocopia del certificado expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el que se haga constar que el Teatro de Cámara o Ensayo, Agrupación Escénica no profesional que opta a la ayuda económica reglamentaria, se halla inscrito en el Registro Nacional, al que se hace referencia en el apartado primero de esta Resolución, instituido por la Orden de 25 de mayo de 1955.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados determinará la nulidad de las solicitudes que en tales condiciones se reciban en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Soría Heredia.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Maldonado Chavarrí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de noviembre de 1961, sobre expropiación y justiprecio de las fincas 63 y 176 del polígono «Campanar», de Valencia, pleito al que han correspondido el número general 11.970 y el 226 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1963.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.566.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Posar Bayarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de mayo de 1963, que desestima recurso de reposición contra acuerdo de la Sala eventual de actualización de Haberes Pasivos, pleito al que han correspondido el número general 12.021 y el 231 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1963.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.565.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación, por silencio administrativo, del Ministerio del Ejército, a petición del recurrente de 10 de octu-

bre de 1962, acerca de determinados aumentos de sueldo como Caballero mutilado permanente, pleito al que han correspondido el número general 11.351 y el 154 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1963.

Madrid, 20 de julio de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.564.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Belloch Leonart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 22 de diciembre de 1961, sobre expropiación de la parcela 23 del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia, pleito al que han correspondido el número general 11.480 y el 176 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los